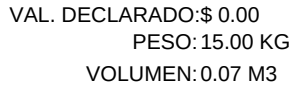


FECHA: 24/03/2025
HORA: 06:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

26/03/2025



RUTA: NJA-3

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6473049

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111210377057

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

NJA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39637293
CLAUDIA DIAZ
MADERO 155 / FCO VILLA Y REFOR , 1
DIAZ HUATABAMPO, HUATABAMPO, 85970
SONORA, MEXICO, TEL: 6474049888

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	15.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A Decida el Proveedor:

Quisiera una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se acredite con la Escritura Pública Notarial 2036, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la del Fe. Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante escritura bajo fe pública electrónica número 57789 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, para que represente igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir este Contrato. Asimismo, que se designe de la Escritura Pública Notarial 24200, en la del Fe. Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscripción en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentren previstas la transposición, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transposición de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligar a la estipulación en el presente Contrato d) Que domicilio se encuentra ubicado en la Av. Rosendo G. Castañeda 20 Poniente, Colonia Bienesitas, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81201 (véase encuesta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes).

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor/Proponente proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías hacia la localidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que sus Proveedor/s obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor/Proponente entregará al Consumidor una copia de este presente Solicitaci6n de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA. El Consumidor se compromete a pagar al proveedor el servicio mediante el monto solicitado al más alto porcentaje de calidad y más profesional.

[illegible]

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobro o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea sin prorrata en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, así como también podrá exigir el pago de los gastos de transporte y/o almacenamiento de la mercancía por parte del Consumidor. En todo caso, el Consumidor quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la responsabilidad aportada a importación de los países- destino, o a través de los cuales será transportado la mercancía y efectiva de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anáncas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALIMENTA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de crédito, se tendrá la obligación de notificar al destinatario el arbo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el consumidor o el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días de los naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, lo avisa por correo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos determinada para el efecto, debiendo cubrir el Consumidor al destinatario a los 30 días, en concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 26% del costo de envío del paquete más del costo del seguro. En caso de que el Consumidor o el destinatario no espere el aviso de almacenaje, o en caso de que el destinatario no espere el aviso de almacenaje, el Brevetado tendrá la facultad de reembarcar la mercancía hacia su punto de origen, sin ningún costo adicional.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al producto o a las veles-cuiles utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o consumir la mercancía-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. En el caso en que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Sanación.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

El consumidor es el titular de la responsabilidad de la correcta identificación de los productos. En consecuencia, el consumidor debe ser informado de la existencia de la obligación de identificación de los productos, de la forma en que debe ser realizada y de las consecuencias de no hacerlo. El consumidor debe ser informado de la existencia de la obligación de identificación de los productos, de la forma en que debe ser realizada y de las consecuencias de no hacerlo. El consumidor debe ser informado de la existencia de la obligación de identificación de los productos, de la forma en que debe ser realizada y de las consecuencias de no hacerlo.

anegada a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días hábiles naturales a partir de su llegada a la Sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o el Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

El Proveedor garantiza que el Consumidor puede utilizar el servicio de Internet en cualquier momento y en cualquier lugar. En el caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cada una de las partes se compromete a cumplir con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, y resultando su reclamación procedente de pago con indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capitulo 66, del artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de acudir a su fidejazo con copia del presente contrato.

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento al que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá notificar la reclamación formal al domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros canales de atención vía correo electrónico a los teléfonos 878.0000 o los 18.000 horas. Adicionalmente, el Consumidor al respetar los derechos de un cliente activo, podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@comprasnet.gob.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días-as naturales, posteriores al registro de las anomalías-para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días-as hábiles.

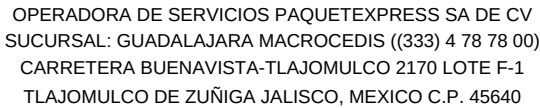
[illegible]

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Acceso de su conocimiento que los datos personales que recabamos se utilizarán únicamente para: (a) proveer los servicios; (b) Contratar los servicios; (c) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (d) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (e) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

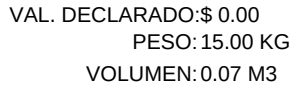
Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/advisivo-de-privacidad>. **DEFINICIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la VI-a administración. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



FECHA: 24/03/2025
HORA: 06:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

26/03/2025



RUTA: NJA-3

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6473049

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111210377057

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

NJA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39637293
CLAUDIA DIAZ
MADERO 155 / FCO VILLA Y REFOR , 1
DIAZ HUATABAMPO, HUATABAMPO, 85970
SONORA, MEXICO, TEL: 6474049888

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	15.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A Decida el Proveedor:

Quisiera una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se acredite con la Escritura Pública Notarial 2036, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la del Fe. Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante escritura bajo fe pública electrónica número 57789 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, para que represente igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir este Contrato. Yo, el Sr. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante inscripción en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transposición, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transposición de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligar a la estipulación en el presente Contrato d) Esta domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Castañeda 20 Poniente, Colonia Bienesitas, Los Mochis, Sinaloa, México. CP. 81201 (este encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor/Proponentor al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías hacia la localidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que sus Proveedor/Proponentor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor/Proponentor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor/Proponentor entregará al Consumidor una copia de este presente Solicitudes de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA. El Consumidor se compromete a pagar al Proveedor/Proponentor al servicio mediante el monto señalado en cada una de las ordenaciones.

[illegible][illegible]

ALIMENTA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de crédito, tendrá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el consumidor o no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días de los naturales posteriores al arribo de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó por correo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos determinada para el efecto, debiendo cubrir el Consumidor el estancamiento a los Beneficiarios en concepto de almacenaje, la ganancia equivalente a 26% sobre el precio unitario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no respondiera al aviso de almacenaje, se usará el del proveedor. Al Beneficiario beneficiario de la mercancía, podrá enviar la mercancía a su bodega de rezagos.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al producto, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o faltar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. En el caso en que el Consumidor contrate a través del Proveedor para contratar su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Sanación.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

anegada a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días hábiles naturales a partir de su llegada a la Sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o el Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

El Proveedor garantiza que el Consumidor puede utilizar el servicio de Internet en cualquier momento y en cualquier lugar. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cada una de las partes se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, y resultando su reclamación procedente de pago con indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capitulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería-a para el régimen de paquetería-y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación de acudir a su fisco con copia conforme a la ley de formalización de sus acciones al Reclamador, cuyo respectivo monto total de intereses/incluido en caso negativo al Reclamador, así como de presentar y obtener un informe de investigación emitido por la Peritaje correspondiente.

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento al que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo exigido que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá notificar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor a disposición de nosotros le va a permitir al proveedor una vez que su reclamación formal sea recibida, que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@compuenter.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días-as naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, no obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días-as hábiles.

AVISO.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con el consentimiento de los datos personales que nos otorgaron y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 7º de la "LFPDPP" o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos otorgaron y se encuentran bajo nuestro control en ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidez, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Acceso de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (a) proveer los servicios; (b) Contratar los servicios; (c) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (d) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (e) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (f) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/advisivo-de-privacidad>. **DEFINICIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la VI-a administración. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]